



## **RESOLUCIÓN Nº /15.-**

NEUQUEN, de agosto de 2015.-

### **VISTO:**

Lo establecido en los artículos. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893 y la distribución del personal del Ministerio Público Fiscal aprobada mediante Acuerdo N° 5088, Punto 46, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que la Reforma Procesal Penal ha traído modificaciones sustanciales en los procesos, lo que requiere una periódica readecuación de los modelos organizacionales a fin de que respondan a esta nueva realidad, lo que implica también, una redistribución de los recursos materiales y humanos, orientada a un óptimo servicio a la comunidad.

Que en esta etapa de adaptación de las diferentes estructuras orgánicas a las funciones que van surgiendo, se ha advertido la necesidad de contar con un área específica que se ocupe de las comunicaciones previstas en los incs. 6 y 7 del art. 61, en función de la aplicación de las soluciones alternativas del art. 131 incs. 1 a 4 del C.P.P. en la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos.

Que en esta área se procesa mensualmente entre un 70% y un 80% de la totalidad de legajos que ingresan al Ministerio Público Fiscal, a través de la aplicación de soluciones alternativas, las que por sus efectos sobre

el proceso deben ser comunicadas a la víctima conforme lo dispuesto por el art. 61 del C.P.P.

Que asimismo, la totalidad de los legajos que obtienen este tipo de soluciones deben ser organizados y oportunamente remitidos al Archivo General por esta Unidad Fiscal, de modo que puedan ser ubicados en caso de requerirse posteriormente algún tipo de información o intervención vinculada con los mismos.

Que si bien esta labor ya viene siendo desarrollada por las agentes que por la presente resolución se asignan a esta área, la misma carece actualmente de un reconocimiento especial y no tiene delimitadas tareas concretas que evidencien y clarifiquen su rol dentro de la Unidad. Esto se torna actualmente indispensable ya que, dadas las características particulares de la labor que desempeñan, las agentes designadas necesitan contar con medios electrónicos y de comunicación habilitados exclusivamente para uso del sector, que resultan indispensables para cumplir con su misión pero que no deben estar habilitados para los otros agentes que prestan servicios en la Unidad Fiscal.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5º, y 8º, incs. b) y m) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO 1º) DISPONER** en la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos la división de funciones en el área de Comunicación de Soluciones alternativas, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los incs. 6 y 7 del art. 61, organizar y sistematizar los legajos concluidos en esta Unidad Fiscal por aplicación de lo previsto en el art. 131 incs. 1 a 4 del C.P.P., la que tendrá las siguientes funciones:

- a. Comunicar por medios electrónicos a las víctimas los casos en los que la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos haya aplicado una solución alternativa de las previstas en el art. 131 incs. 1 a 4 del C.P.P.
- b. Contactar por medios electrónicos o telefónicamente a las víctimas con el objeto de obtener una dirección electrónica a la cual enviar dichas comunicaciones, en caso de que la misma no surja del legajo.
- c. Ordenar y sistematizar los legajos que se concluyan por aplicación de soluciones alternativas en esa Unidad Fiscal, para su oportuna remisión al Archivo General, agregando toda la documentación vinculada con los mismos.
- d. Centralizar y registrar los pedidos de revisión formulados por las víctimas ante la Fiscalía, para su resolución o remisión a la Oficina Judicial según corresponda.
- e. Toda otra función que le sea asignada por el Fiscal Jefe del área.

**ARTÍCULO 2º) AFECTAR** al siguiente personal para desempeñar esa tarea:

Ag. **LUISA DEL RIO MELLA.**

Ag. **FABIANA GIOVI.**

Ag. **M. FLORENCIA QUESADA**

**ARTÍCULO 3º)** Notifíquese, a través de la Oficina de Coordinación y Gestión, al personal asignado y a los funcionarios de la Unidad Fiscal de Atención al Público y Asignación de Casos.

**ARTÍCULO 4º)** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y a la Secretaría de Gestión Humana y Programas, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), y oportunamente archívese.

Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
Fiscal General